El lenguaje inclusivo y las políticas de género en el Uruguay

Victoria Furtado[1]

Introducción

Las propuestas de lenguaje inclusivo se enmarcan dentro de las políticas de género y son parte de una estrategia más amplia que busca visibilizar a las mujeres en la sociedad. Su estudio resulta interesante porque se conjugan en este tipo de iniciativas diversos elementos vinculados a la lengua: las representaciones que operan a la hora de adoptar estas estrategias, la utilización de la lengua como espacio de poder simbólico donde se disputan relaciones entre los grupos y el recurso a elementos prescriptivos como forma de instrumentar una política lingüística específica.

Narvaja de Arnoux y Del Valle (2010) señalan que el lenguaje es un complejo repertorio mediante el cual se afirman y negocian las identidades sociales de los interlocutores. Por otra parte, Narvaja de Arnoux y Bein (1999) sostienen que los momentos en que se plantean cuestiones sobre la lengua desde lo institucional están vinculados a la necesidad de definir políticas lingüísticas que respondan a nuevos requerimientos sociales; en este caso, una mayor presencia de las mujeres en el ámbito público. Asimismo, las políticas lingüísticas son una forma de canalizar las nuevas visiones sobre la diversidad y los discursos sobre los grupos minoritarios (Barrios, 2007).

La importancia del estudio de los instrumentos normativos en la implementación de políticas lingüísticas está dada porque estos instrumentos en general se vinculan con una concepción de la lengua como expresión de una legitimidad (Auroux, 2009). Como señala Bourdieu (2008), la construcción de la identidad grupal es una forma de lucha por dar a conocer y hacer que se reconozcan las clasificaciones de la realidad propuestas por un grupo. Para ello una herramienta es el lenguaje.

En este trabajo analizo la *Guía de lenguaje inclusivo* del Congreso de Intendentes, uno de los varios manuales de lenguaje inclusivo surgidos en nuestro país en los últimos años, con el objetivo de comprender cómo se instrumenta una política lingüística que atiende la diversidad de género a través de una herramienta de este tipo, cómo se enmarca dentro de las políticas estatales y en base a qué representaciones sociales y lingüísticas se fundamenta la propuesta.

[1] Departamento de Psico y Sociolingüística. Instituto de Lingüística (FHCE).

ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LA GUÍA DE LENGUAJE INCLUSIVO

El documento transita, en las distintas secciones que hacen a su fundamentación, por aspectos que van desde su inscripción en el marco de las políticas públicas de género hasta su viabilidad como norma lingüística. El eje central es la visibilización de las mujeres en la sociedad y la necesidad de que la lengua refleje los cambios sociales protagonizados por estas en los últimos años en términos de su participación en la vida pública.

Bourdieu (2008) sostiene que existir socialmente consiste en ser percibido y que el poder de las palabras deviene de la objetivación y oficialización que lleva a cabo la nominación pública, acto por el que el grupo ignorado o negado se hace visible frente a los otros y frente a sí mismo. Por lo tanto, esta idea de *nombrar para dar existencia* (Calero, 2002: 6), transversal a toda la guía, se vincula con la necesidad de que la lengua refleje los cambios sociales, dando visibilidad a las mujeres y sus aportes a la comunidad:

> Incorporar estrategias y pautas de comunicación inclusivas, no sexistas, integradoras e igualitarias en nuestras Intendencias implica reconocer que las mujeres deben ser y deben estar también en el lenguaje, porque de hecho son y están, como ciudadanas, como solicitantes, como usuarias, como funcionarias. Nombrarlas en los documentos y comunicaciones de nuestras intendencias, en las imágenes que se acompañan, en la publicidad institucional, en folletos, informes, guías, formularios, solicitudes, etcétera, permite mostrar a las mujeres como ciudadanas, con todos sus derechos, incluidos sus derechos lingüísticos. (Guía, p. 15)

El documento hace especial énfasis en la relación lengua-sociedad y en la necesidad de que la primera se adapte a las transformaciones de la segunda. Desde esa perspectiva, el uso del lenguaje inclusivo no solo reflejaría más fielmente la realidad social, incorporando a las mujeres en la lengua como ya lo están en la vida pública, sino que contribuiría a que ese proceso se siga desarrollando:

> Las Intendencias de Montevideo y Canelones cuentan también con sus propios planes de igualdad, en los cuales perfilan sus estrategias de género que incluyen el uso de un lenguaje administrativo inclusivo para contribuir a la eliminación de desigualdades, para prevenir actos discriminatorios hacia las mujeres y para hacer visibles sus aportes, en sintonía con las leyes vigentes y con los cambios experimentados en la sociedad (Guía, p. 10).
>
> Se trata, pues, de incluir lo excluido, y contribuir a la transformación social para servir a los ideales, nunca utopías, de la justicia y la democracia para todas y todos. (Guía, p. 15).

Sin embargo, se constata una visión ambigua de la relación entre lengua y sociedad. Mientras que por un lado se establece la necesidad de modificar la lengua para que esta se ajuste mejor a una realidad social que ha cambiado, por otro lado se plantea que la lengua, y su exclusión de las mujeres en ella, es un reflejo fiel de esa sociedad:

> … proponemos ampliar la mirada a la hora de comunicar, de forma de que llegue a toda la ciudadanía, incorporemos los cambios sociales y reflejemos la diversidad de las actividades desarrolladas en la actualidad por mujeres y varones (Guía, p. 7).

> Estos desequilibrios a la hora de nombrar nos muestran cómo la lengua refleja fielmente la posición femenina en la sociedad. Las mujeres figuran en un segundo plano; raramente aparecen como protagonistas. Las mujeres, las niñas, apenas son representadas (Guía, p.16).

> La hegemonía masculina sigue vigente, y expresamos en el lenguaje ese mismo orden jerárquico que apreciamos en la vida diaria (Guía, p.16).

Lo anterior tiene como consecuencia el no situar con claridad dónde está el problema y, en consecuencia, hacia dónde deben apuntar las acciones para solucionarlo. No es lo mismo ubicar el problema en la forma en que la sociedad trata a las mujeres, que plantear que la sociedad ha avanzado en este sentido y la lengua no ha podido reflejar esos cambios. Esta contradicción desaparecería si se relativizaran los términos en los que se plantea la situación. Si se reconociera, por ejemplo, que ha habido avances pero que estos aún no son suficientes, se entendería mejor el hecho de que la lengua siga reflejando una posición subordinada de las mujeres en la sociedad.

En otro orden, la fundamentación de la *Guía de lenguaje inclusivo* pone de manifiesto su carácter de política lingüística, entendiéndose esta como los actos mediante los cuales una sociedad modifica su lengua, valiéndose para ello de instrumentos normativos establecidos por una autoridad que los legitima (Auroux, 2009). La guía establece el aporte del uso del lenguaje inclusivo a las políticas de género y su importancia tanto a nivel social como de la administración pública, a la vez que se designa a sí misma como un instrumento de esa política:

Sobre por qué comunicar con lenguaje inclusivo:

> «[…] la Administración pública debe ser coherente y consecuente con las leyes que establece, con los planes que desarrolla, con las resoluciones que aprueba.» (Guía, p.18)

> … el manejo de un lenguaje inclusivo contribuye al logro de las transformaciones sociales deseadas, y refuerza y consolida las estrategias de género de las diversas instituciones. (Guía, p. 14)

La guía constituye una propuesta de modificación de la lengua estándar, ya que esa es la variedad que se toma como base para la propuesta y que su elaboración y aplicación se vincula con ámbitos institucionales. Esto es coherente tanto con su origen como con las sugerencias y los ejemplos que toma para la prescripción; se trata en general usos formales, siempre en lengua escrita, con temáticas vinculadas al ámbito público o administrativo:

> El propósito de esta publicación es contribuir en forma significativa a modificar prácticas institucionales que desde el lenguaje son discriminatorias y sustentan la exclusión. (Mensaje de la mesa del Congreso de Intendentes, Guía, s/n)

> La guía que presentamos pretende ser una herramienta que transforme las comunicaciones municipales tanto hacia el interior de la organización como hacia la ciudadanía, y favorezca la utilización de un lenguaje inclusivo por funcionarias y funcionarios en todos los niveles. (Guía, p. 7)

> … la institución se moderniza y adapta a nuevas realidades y demandas sociales. (Guía, p.18)

De este modo, la guía atiende a la necesidad de codificación a través de instrumentos normativos, algo propio de una variedad estándar, y a la elaboración funcional, es decir, la implementación del uso en determinados ámbitos. Por otro lado, las múltiples referencias a la necesidad de reflejar las transformaciones sociales permiten decir que se apela a la propiedad de *estabilidad flexible* de la lengua estándar (Garvin y Mathiot, 1974). Esta establece que, para funcionar eficientemente, esta variedad debe tener cierta estabilidad, que se asegura mediante la codificación, a la vez que ser lo suficientemente flexible para permitir modificaciones que le permitan adaptarse al cambio cultural.

Por último, la *Guía de lenguaje inclusivo* incorpora en su fundamentación elementos típicos de los discursos de la diversidad, tales como la igualdad de oportunidades y derechos, el combate a los estereotipos, la apelación a la tolerancia y la defensa a los derechos humanos:

> El desafío es la inclusión, romper los estereotipos limitadores y construir, juntos y juntas, una sociedad más igualitaria. (Guía, p. 7)

Sobre la Comisión Interdepartamental de Género:

> … inscribir las acciones dentro de la más amplia promoción y defensa de los derechos humanos para el logro de una sociedad con igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y varones de todo el país (Guía, p. 7).

Sobre la Guía de lenguaje inclusivo:

> … una herramienta más en el camino de construcción de la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y varones, que hemos emprendido desde el Congreso de Intendentes y la Comisión Interdepartamental de Género (Guía, p. 8).

> … se suele manejar en los mensajes, en los contenidos y en las imágenes utilizadas, modelos y referentes de ser mujer o de ser varón muy sesgados, limitadores, que potencian y perpetúan roles sociales obsoletos, y perjudican seriamente nuestro desarrollo personal y profesional como mujeres y varones en un mundo diverso, donde el intercambio de papeles nos ayuda a situarnos en el lugar de la otra o del otro y fomenta el respeto mutuo y la tolerancia hacia la diversidad. (Guía, p. 15).

> … se promueven los derechos lingüísticos de las mujeres, en sintonía con el reconocimiento de sus derechos civiles (Guía, p.17).

Sobre este tema, Barrios (2007) sostiene que las nuevas visiones sobre la diversidad se traducen en discursos y acciones sobre los grupos minoritarios que se canalizan a través de las políticas

lingüísticas. La autora agrega que en la actualidad tanto autoridades como actores sociales incorporan en sus discursos y propuestas los derechos de las minorías, coexistiendo de este modo las ideologías y políticas lingüísticas más conservadoras con los nuevos discursos y propuestas sobre la diversidad (Barrios, 2011).

Las recomendaciones de la Guía de lenguaje inclusivo

Las recomendaciones que se presentan en el corpus se agrupan en aquellas que evitan mencionar vínculos de dependencia, roles tradicionales, estereotipos, etc., en relación a las mujeres, y las que buscan evitar el uso del masculino genérico.

Es de destacar que tanto este como otros manuales de lenguaje inclusivo hacen especial énfasis en este último aspecto, concentrando buena parte de sus propuestas en ofrecer soluciones que eviten el uso del morfema de género masculino en su sentido genérico. La *Guía de lenguaje inclusivo* sugiere acciones en distintos niveles. Algunos ejemplos del corpus son los siguientes:

- Realizar desdoblamientos usando las formas femeninas y masculinas (*«Propietarias y propietarios»,* Guía, p. 31) y la respectiva concordancia con los artículos y adjetivos que acompañan al sustantivo desdoblado.
- Sustituir gentilicios en masculino por el lugar de origen o por un nombre colectivo acompañado del gentilicio (*«El pueblo uruguayo»* en lugar de *«Los uruguayos»,* Guía, p. 30).
- Usar nombres colectivos (*ciudadanía*, *juventud*, *vecindario*, *profesorado*, etc.).
- Emplear el *se* impersonal u otras posibilidades que eviten el uso de la tercera persona del singular con la correspondiente marca de género. Usar pasivas.
- Eludir el uso de los pronombres personales ya que esto es posible en español (*«Queremos promover la justicia»*, Guía, p. 35).
- Uso de *quien*, *quienes, las personas, alguien*, *cualquier(a)*, para evitar otros términos marcados, así como también *todas y todos* y *la gente.*
- Omitir los artículos cuando se usan sustantivos comunes en cuanto al género.
- Usar formas impersonales del verbo.
- Usar determinantes sin marca de género, como por ejemplo *cada.*
- Recurrir a convenciones administrativas tales como *«la parte contratante»* (Guía, p. 34).

- Recurrir a cambios en la sintaxis de las oraciones (*«Con la solicitud se deberá presentar…»* en lugar de *«Los solicitantes presentarán…»,* Guía, p. 34).
- Apelar a recursos gráficos tales como barras y guiones en documentos públicos y @ en textos escritos informales.

Dejando de lado los aspectos gramaticales, el corpus presenta una interesante descripción de como se traduce a los usos lingüísticos el sexismo. Se establecen así seis tipos de *errores derivados del sexismo*: *duales aparentes, vacíos léxicos, tratamientos asimétricos, orden de presentación, aposiciones redundantes y profesiones en masculino*.

Los *duales aparentes* son, según la definición de la guía, aquellas expresiones que cuando refieren a las mujeres adquieren un sentido despectivo que no tienen cuando se aplican a los hombres. Esta definición coincide con la que Calero (1998) brinda sobre este fenómeno. Algunos de los ejemplos que presenta la guía son: *hombre público/mujer pública*, *callejero/callejera*, *aventurero/aventurera* (Guía, p. 21).

El *vacío léxico* refiere a expresiones que solo pueden ser aplicadas a uno de los sexos, tales como: *caballerosidad* (Guía, p. 22). Calero (1998) plantea que el *vacío léxico* se da cuando carecemos de vocablos para referirnos a una cualidad humana existente en la mujer, ya que solo se aplican al varón. Los ejemplos de la guía amplían esta definición, refiriendo también a cualidades aplicables solo a la mujer, pero que tienen una connotación negativa, como, por ejemplo, *ninfómana* (Guía, p. 22).

Los *tratamientos asimétricos* pueden ser ubicados en el nivel pragmático. Incluyen comentarios sobre la mujer que dan cuenta de estereotipos misóginos, así como los discursos que dejan entrever que se considera un ser inferior o dependiente del hombre. Entran aquí los comentarios sobre las mujeres en los medios que refieren a sus características físicas en vez de sus capacidades. Calero (1998) señala que estos comentarios no solo se hacen desde la óptica del varón sino que dan por supuesto que todos los lectores o espectadores son varones. En la guía se señalan los siguientes casos y ejemplos:

- La mención a cualidades físicas o vestimenta de la mujer o su *cosificación:*

La ministra apareció en la rueda de prensa elegantemente vestida (Guía, p. 22).

- La identificación de las mujeres por su sexo:

Se presentan en la lista 11 candidatos y 2 mujeres (Guía, p. 22).

- La referencia a las mujeres aludiendo a su condición de madres, hijas, esposas:

Verónica Domínguez, hija de Manuel Domínguez, ganó el concurso de cuentos (Guía, p. 22).

- La denominación de las mujeres por su nombre de pila:

Sarkozy y Ségolène comienzan la campaña electoral (Guía, p. 22).

- La utilización del artículo *la* delante del apellido de la mujer:

Plácido Domingo y la Caballé estrenaron en el Teatro Ópera (Guía, p. 23).

- El uso de expresiones que refieren al estado civil:

El Sr. Flores y la Srta. Martínez acudieron al evento como directivos (Guía, p. 23).

- Las referencias peyorativas que parten de prejuicios y estereotipos negativos de la mujer:

¡Mujer tenías que ser! (Guía, p. 23).

El *orden de presentación* refiere al hecho de que se nombre primero al hombre y luego a la mujer cuando se hacen los desdoblamientos que los propios manuales de lenguaje no sexista recomiendan. Esto es considerado un error por la guía. Se plantea que el orden vuelve a establecer la primacía de un sexo sobre otro, reproduciendo jerarquías sociales.

La pregunta que surge al analizar este punto es si se está planteando que debe pautarse también el orden del desdoblamiento. En ese caso, y siguiendo la misma línea de razonamiento que propone la guía, cabe preguntarse cómo tendríamos que interpretar un orden inverso, ¿acaso como un intento por establecer la primacía del sexo femenino sobre el masculino? Parece claro que esa no es la intención. Pero más allá de lo que se pretenda, este es un ejemplo de cuáles pueden ser las implicancias de llevar estas propuestas hacia un extremo de minuciosidad y conduce a pensar hasta qué punto las acciones que se proponen constituyen cambios significativos en cuanto al sexismo en el lenguaje y a partir de qué punto dejan de ser eficaces.

Vinculado a lo ya expuesto respecto a la identificación de las mujeres por su sexo, las *aposiciones redundantes* refieren a la inserción innecesaria del término *mujer*, en casos como *Las mujeres concejalas que asistieron al plenario no apoyaron la moción* (Guía, p. 24).

El último de los *errores derivados del sexismo* refiere a las *profesiones en masculino,* pero no para aludir a la necesidad de usar el femenino, como se puede ver en otros manuales, sino para denunciar que *«a menudo se mencionan cargos y profesiones en masculino cuando ya está admitido, normalizado y generalizado su uso en femenino»* (Guía, p. 24). No queda claro a qué norma se está haciendo referencia, si es la norma entendida como el uso social aceptado o a un objeto lingüístico particular (una gramática o diccionario).

CONCLUSIONES

La *Guía de lenguaje inclusivo* del Congreso de Intendentes trasciende ampliamente el carácter de manual, estableciendo argumentos y consideraciones propias del desarrollo de una política lingüística. Cumple así una doble función: establece la política a la vez que se constituye como el instrumento normativo para su instrumentación. Se trata de una política lingüística de género que se constituye como una ampliación del campo de acción de las políticas públicas que se han desarrollado en el Uruguay sobre el tema.

Los manuales de lenguaje no sexista en general, y esta guía en particular, tienen como denominador común la insistencia sobre algunos fenómenos, en particular el masculino genérico, lo que impide o invisibiliza los esfuerzos, incluso propios, por ampliar la mirada hacia otros usos de la lengua que reflejan más profundamente la situación subordinada de la mujer en las relaciones sociales. A partir de lo anterior, considero que el análisis crítico de este tipo de instrumentos puede contribuir a que las propuestas de acciones sobre la lengua mejoren sus contenidos, evitando la estigmatización y banalización de la que habitualmente son objeto y que dificultan la tarea de evidenciar como se manifiestan las relaciones de poder asimétricas a través de la lengua.

Entre los aspectos interesantes de este tipo de iniciativas se puede mencionar el poner en el centro del debate la relación entre lengua, cultura y sociedad, promoviendo, a su vez, una reflexión que trasciende a la lingüística y que refiere a la compleja relación entre políticas públicas y cambio social. Por otro lado, estas propuestas tienen la potencialidad de tomar a la lengua como espacio de disputa, reconociéndole su valor simbólico. Se abre así una brecha para trascender el debate sobre si decir, por ejemplo, *las niñas y los niños,* y comenzar a considerar a la lengua como un medio para la resistencia y el empoderamiento de los grupos minoritarios o minorizados de la sociedad y también algo que puede ser objeto de la acción política desde ámbitos no institucionales.

BIBLIOGRAFÍA

Auroux, S. (2009). «Instrumentos lingüísticos y políticas lingüísticas: la construcción del francés». *Revista argentina de histografía lingüística.* v. I, n. 2. 137-149.

Barrios, G. (2007). «Diversidad lingüística y globalización: políticas lingüísticas y discursos sobre la lengua» en *III Encuentro Internacional de Investigadores de Políticas Lingüísticas*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba/Asociación de Universidades Grupo Montevideo.

Barrios, G. (2011). «El tratamiento de la diversidad lingüística en la educación uruguaya (2006-2008)» en Sturza, E y Celada, M. (orgs.) *Políticas lingüísticas: espaços, questões e agendas.* Letras, v. 21, n. 42. 15-44.

Bourdieu, P. (2008). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos.* Madrid: Akal.

Calero, M. L. (1998). «El discurso de la mujer y el discurso sobre la mujer» en Casas, M. (dir.) y Díaz Hormigo, M. T. (ed.) *III Jornadas de Lingüística*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

Calero, M. L. (2002). «Lenguaje, género, sexo: reflexiones desde la lingüística y desde el feminismo» en Junta de Castilla y León (ed.) *Mujeres, Hombres y Medios de Comunicación*. Valladolid: Junta de Castilla y León.

Garvin, P. y Mathiot, M. (1974). «La urbanización del idioma guaraní. Problema de lengua y cultura» en Garvin, P. y Lastra, Y. (eds.) *Antología de estudios de etnolingüística y sociolingüística*. México: UNAM.

Narvaja De Arnoux, E. y Bein, R. (comps.) (1999). *Prácticas y representaciones del lenguaje.* Buenos Aires: Eudeba.

Narvaja De Arnoux, E. y Del Valle, J. (2010). *Las representaciones ideológicas del lenguaje. Discurso glotopolítico y panhispanismo.* Spanish in Context, v.7, n.1. 1-24.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Comisión interdepartamental de género del Congreso de Intendentes (2010). *Guía de lenguaje inclusivo*. Montevideo: Congreso de Intendentes.